

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

## ACUSE DE RECIBO

Núm. De Ref. 000772  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/204/2016

**NOMBRE:** RAUL ROJAS M.

**FECHA:** 31-08-2016

**FIRMA:**

Acapulco, Gro., Agosto 22, 2016.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"  
PROCURADURÍA FEDERAL DE  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DELEGACIÓN GUERRERO



C. ÁNGEL ÁVILA LOYA  
REPRESENTANTE LEGAL DE CAMIONES CUAUTLI, S.A. DE C.V.  
BLVD. VICENTE GUERRERO SALDAÑA NO. 8 MZA. 4, COL. POSTAL, C.P. 39750  
ACAPULCO, GUERRERO.  
TEL. (744) 442 34 34  
CORREO: a.avila@camionescuautli.mx

En atención a la solicitud de Modificación al registro CCU1200100090 como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos de la empresa **Camiones Cuautli, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación, el 17 de Agosto de 2016, registrada en el Sistema Nacional de Trámites con la Bitácora No. 12/HR-0108/08/16; y

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 11 de Abril de 2014, esta Delegación, emitió el registro como generador de residuos NRA: CCU1200100090, a nombre de Camiones Cuautli, S.A. de C.V. (Hino), mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR /088/2014, en la categoría de Pequeño Generador; que con fecha 02 de Junio de 2015, mediante Oficio No. DFG-UGA DGIMAR/135/2015, esta Delegación Federal autorizó la modificación al registro como generador de residuos peligrosos, por cambio de domicilio de la empresa Camiones Cuautli, S.A. de C.V. (Hino);
- II. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 24 Párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º Fracción XX, 39 Fracción IX, inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Delegación Federal,

### RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro CCU1200100090, como generador de residuos peligrosos, por actualización de residuos de la empresa **Camiones Cuautli, S.A. de C.V.**, es PROCEDENTE, para quedar como sigue:



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental  
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. De Ref. 000772  
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/204/2016

Acapulco, Gro., Agosto 22, 2016.  
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

PRIMERO.- El **C. Ángel Ávila Loya**, en su carácter de representante legal de la empresa denominada **Camiones Cuautli, S.A. de C.V.**, queda registrada, con el mismo NRA: **CCU1200100090**, con Categoría de Pequeño Generador de Residuos Peligrosos, (aceite lubricante gastado, sólidos impregnados (filtros, envases y estopas) y lámparas fluorescentes), ubicada en Boulevard Vicente Guerrero Saldaña No. 8 Mza. 4, Colonia Postal, C.P. 39750, Acapulco, Guerrero.

SEGUNDO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR /088/2014, de fecha 11 de Abril del año 2014.

TERCERO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR /088/2014, de fecha 11 de Abril del año 2014.

CUARTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN MARGAS



"Por una cultura ecológica y un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu**.- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.-

mruiz@profepa.gob.mx

**Ing. Armando Sánchez Gómez**.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-

armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx

**Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- para su conocimiento.**

**Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez**.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.-

manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx

Archivo.

MVP\*ASG\*MJSM\*MGSA

3 A



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.  
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx